



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 173 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 002-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RVC del Residente de Obra, Informe N° 054-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GLT del Inspector de Obra, Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EFMV del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 13-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 274-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 418-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorandum N° 611-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 381-2016-GR CUSCO/GGR del 30 de diciembre 2016 se aprueba el expediente técnico del proyecto **"Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 8'783,967.96 (Ocho Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Siete con 96/100 soles), y un plazo de ejecución de 720 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, a través del Informe N° 002-2018-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PRT/RVC del 11 de diciembre 2018, el Residente de la Obra "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco", remite el expediente de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 477,406.41 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 41/100 soles) por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, disgregados de la siguiente forma: Mayores Metrados (S/ 152,851.82) y Partidas Nuevas (324,554.59), precisando expresamente: "A. CAUSAL POR MAYORES METRADOS. (...) La causa principal para este sustento de aprobar los mayores metrados es que esto se generó durante el proceso constructivo de la obra, anotándose en la mayoría de las partidas del proyecto a los que se sustenta en la planilla de metrados ejecutados con los que la obra cumplirá con el objetivo de la misma. B. CAUSAL POR PARTIDAS NUEVAS. En el proceso constructivo, específicamente en trabajos de la captación principal N° 01, se generó nuevas partidas de acarreo de cemento, excavación y lavado de hormigón de río y traslado de fierro corrugado de ½"; sedimentador + canal de derivación captación, se generó nuevas partidas de acarreo de cemento, excavación y lavado de hormigón de río y traslado de fierro corrugado de ½"; línea de conducción se generó nuevas partidas, descolmatación de zanjas, transporte de material (tubería y accesorios), zanjas de drenaje y sifón invertido 02 unidades. (...)."; por lo que recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por el monto antes indicado, las cuales servirán para pagar los gastos de compra de bienes, pago de servicios y pago de personal;

Que, por el Memorándum N° 13-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 07 de enero 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 01 para la obra "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 054-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/GLT por el cual el Inspector de obra realiza el análisis técnico correspondiente del sustento presentado por el Residente de obra, precisando que el cuadro Resumen del Adicional N° 01 es el siguiente:

RESUMEN DE ADICIONALES COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO					
ITEM	DESCRIPCION	C.D.	G.G. (10%)	G. INSP. (5%)	COSTO TOTAL
1	MAYORES METRADOS	152,851.82	12,228.15	6,114.07	171,194.04
2	NUEVAS PARTIDAS	324,554.59	25,964.37	12,982.18	363,501.14
3	DEDUCTIVOS				
<b>COSTOS PARCIALES</b>		<b>477,406.41</b>	<b>38,192.52</b>	<b>19,096.25</b>	<b>534,695.18</b>

Concluyendo la Inspección que luego de la evaluación de los documentos, otorga la CONFORMIDAD y es procedente la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/ 534,695.18, con lo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 9'318,663.14 (Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 14/100 soles); expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Admiración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 003-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EFMV determinan que las modificaciones materia del presente corresponde a un trámite extemporáneo, el cual luego de la evaluación del expediente determinan que la documentación es CONSISTENTE, por lo que la solicitud de la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 534,695.18 es procedente, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 274-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 17 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2221280 "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco", precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE, Formato N° 08-A (sección A, B y C), el PI se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional del Cusco, el cual corresponde a un trámite extemporáneo, por tanto la referida Sub Gerencia da Opinión Procedente para proceder con la aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 534,695.18, por lo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 9'318,663.14 (Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 14/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 418-2019-GR CUSCO/GRDE del 23 de abril 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado proyecto;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Presupuesto N° 01 del referido proyecto;

Que, por Memorandum N° 611-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 534,695.18 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 18/100 soles), para ejecución del proyecto de inversión "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión del Sector de Pumanota, Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco", es de S/ 9'318,663.14 (Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 14/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación Presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

